

ORDENANZA Nº: 3820/09.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2009

VISTO:

La problemática causada por el acceso de tránsito pesado a la Empresa “Canteras del Paraná S.A.” sita en calle San Lorenzo entre el Paseo Arturo Jauretche y calle J. B. Justo de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que los múltiples inconvenientes que ocasiona el intenso tránsito pesado durante las 24 horas del día, como la continua rotura y la obstrucción de desagües en la calle Juan B. Justo y la intercepción con la calle Leloir, a causa de los equipos que giran sobre Juan B. Justo para ingresar a Leloir desplazando con el arrastre de los ejes el mejorado de la calle hacia los desagües;

Que la contaminación sonora producida por los camiones al atravesar el limitador de velocidad ubicado en calle Leloir, podría evitarse desplazando dicho limitador solo unos metros manteniendo igualmente el objetivo del mismo;

Que los vecinos afectados manifestaron además su preocupación por la arena desparramada en las arterias que ocasionan obstrucciones de cunetas, acarreo continuo al interior de las viviendas, deslizamientos para vehículos al momento del frenado con el consecuente riesgo de accidentes, molestias los días de viento, etc.;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjase el horario para carga y expedición de arena desde 06:00 hasta las ----- 20:00 horas de lunes a viernes y de 06:00 hs. a 14:00 hs. los días sábados.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a cambiar la ubicación del ----- limitador de velocidad ubicado en calle Leloir entre J. B. Justo y Córdoba hacia calle Leloir entre Rafael Obligado y Juan B. Justo.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a proyectar y ----- construir:

- a) Una prolongación de la ochava de hormigón de 15 metros en calle Juan B. Justo desde Leloir hacia el Río, en la zona de giro de los equipos pesados;
- b) Una protección sobre las cabeceras de las alcantarillas, para evitar que las rueda traseras de los acoplados pasen por encima de las cabeceras, rompiendo las mismas y desmoronando las cunetas.-----

ARTÍCULO 4º) Aféctanse los costos para la realización de las obras mencionadas en el ----- Artículo precedente, al Fondo Municipal de Obras Públicas.-----

ARTÍCULO 5º) Impleméntase un mayor control de vehículos pesados de acuerdo a lo ----- establecido por la Ley de Nacional de Tránsito en lo referente al exceso y condiciones de seguridad de las cargas.-----

ARTÍCULO 6º) Deniéguese cualquier solicitud de ampliación de instalaciones de la em- ----- presa “Canteras del Paraná S.A”, en el predio que funciona actualmente,

hasta la sanción del nuevo código de ordenamiento urbano.-----

ARTÍCULO 7º) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, intime a la Empresa “Canteras del Paraná S.A.” en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses, comenzar a operar en el casco urbano con camiones de menor porte.-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2009.-----